



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2015-2018

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018- MDVY

Yarabamba, 23 de julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Yarabamba en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio del 2018; el Informe N° 004-2018-MJJC/MDVY, emitido por el Especialista de Fiscalización Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Área de Gestión Ambiental y Monitoreo de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba"; el Informe del Jefe de Proyecto N° 014-2018-PROY.PMGAYM/MDVY, emitido por el Jefe del Proyecto "Mejoramiento del Área de Gestión Ambiental y Monitoreo de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba"; el Informe N° 368-2018-GMAYSP/MDVY, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el Informe N° 171-2018-GAJ-MDVY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

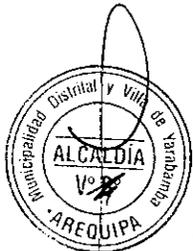
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- LOM N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2016) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, que consta de VII Títulos, 126 Artículos, IX Capítulos, Cuatro Disposiciones Complementarias, Cinco Disposiciones Transitorias, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza, a folios 125.

Que, con Informe N° 004-2018-MJJC/MDVY, emitido por el Especialista de Fiscalización Ambiental del proyecto "Mejoramiento del Área de Gestión Ambiental y Monitoreo de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba"; solicita la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para la inclusión de la función de supervisión ambiental; la cual se orienta a prevenir daños ambientales y promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos con la finalidad de garantizar una adecuada protección ambiental. En el mismo sentido, se emite el Informe del Jefe de Proyecto N° 014-2018-PROY.PMGAYM/MDVY e Informe N° 368-2018-GMAYSP/MDVY, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicitando la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

Que, a través del Informe N° 171-2018-GAJ-MDVY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; de la revisión de los actuados presentados por las áreas





GESTIÓN 2015-2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

pertinentes, mite su opinión señalando que, mediante Ordenanza Municipal se modifique el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, a fin de incluir la función de supervisión ambiental a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Que, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, conforme lo señala el acápite 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así mismo el acápite 2), establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40º, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM N° 27972; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL A LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL a la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Secretaría General o quién haga sus veces el seguimiento a la modificación del instrumentos de gestión municipal (ROF); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Lucía Nalleli Del Pilar Valdivia Corrales
(*) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Cap. E.R. (r) Tomás Delgado López
Alcalde